







PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO


ALTELIZA S.A.C.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 DR. CARLOS GREEN AGURTO MÉDICO OCUPACIONAL C.M.P. N°: 040653		 Carlos Bardón Barbieri Representante Legal
Carlos Green Agurto ASESOR MÉDICO OCUPACIONAL	Tipula Bautista Vidal PRESIDENTE COMITÉ SST	Carlos Bardón Barbieri REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: 30/01/2023	Fecha: 30/01/2023	Fecha: 30/01/2023

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 2 de 44

ÍNDICE

- I. DATOS DE LA EMPRESA
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
- IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
- V. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRABAJO
- VI. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - a. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO
 - b. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - c. FLUJOGRAMA PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
- IX. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19
- X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 4 de 44

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa ALTELIZA S.A.C. está integrado por personal de salud, médico ocupacional y licenciado de enfermería, un jefe de SSOMA y prevencionistas de riesgos.


DATOS	CARLOS RICARDO GREEN AGURTO	SAUL GARCIA GURREONERO	
DNI	40093914	42558601	
Fecha de nacimiento	28/09/1978	28/08/1975	
Edad	43	46	
Profesión	Médico Ocupacional	Licenciado de Enfermería	
Nº de colegiatura	40653	162026	
Correo electrónico	carlos.green@fcfconsultora.com	saul.garcia@fcfconsultora.com	
Celular	995 070 500	946 898 486	
Puesto de trabajo	Médico Ocupacional	Licenciado de Enfermería	
Sede	Surquillo	Surquillo	

DATOS			
DNI			
Fecha de nacimiento			
Edad			
Profesión			
Nº de colegiatura			
Correo electrónico			
Celular			
Puesto de trabajo			
Sede			

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES

En la relación adjunta se identifica la relación de trabajadores con los respectivos niveles de riesgo de exposición.

V. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 5 de 44

N°	Descripción	Presupuesto S/.
01	Limpieza y desinfección	6,000.00
02	Capacitaciones	6,000.00
03	Mascarillas	12,000.00
04	Alcohol – alcohol gel 70°	10,000.00

Los montos son referenciales.

VI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 001-2023-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 9:00 a.m. del 30 de enero del 2023, en las instalaciones de ALTELIZA, ubicada en Calle Juan Bielovucic Nro. 176, Urbanización Jorge Chávez, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

1. Diez Canseco Montero Carla del Carmen – Gerente de RRHH
2. Padilla Bautista Clark – Gerente de Administración y Finanzas
3. Bardón Barbieri Carlos – Representante Legal
4. Vidal Bejarano Jose - Secretario

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Tipula Bautista Vidal – Supervisor de Limpieza
2. Bonilla Rumualdo Egidio Floriano - Operario de Limpieza
3. Chuquitaype Gaspar Felix – Operario de Limpieza
4. Hidalgo Isuiza Porfirio – Coordinador de SSGG

Presidente del CSST:

1. Carla Diez Canseco Montero – Gerente de RRHH

Secretario del CSST:

1. Jose Jacinto Vidal Bejarano – Jefe SSOMA

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Designación del nuevo secretario del CSST.
2. Revisión del programa anual SST.
3. Revisión de reportes de accidentes e incidentes del mes de Enero.
4. Revisión y aprobación del Plan para la Vigilancia, prevención y control del COVID-19.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Designación del nuevo secretario del CSST**
Se nombra a Moisés Salazar Zavala (Jefe SIG) como nuevo secretario del CSST de acuerdo a la normativa legal vigente, por la renuncia del Sr. José Vidal Bejarano.
2. **Revisión del programa anual SST**
Se revisó el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, con los indicadores y metas del año.
3. **Revisión de reportes de accidentes e incidentes del mes de enero.**
Se revisaron los reportes de accidentes e incidentes que ocurrieron en el mes de septiembre.
4. **Revisión y aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.**
Se revisó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 según RM 031-2023/MINSA

III. ACUERDOS

En la presente sesión de reunión del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

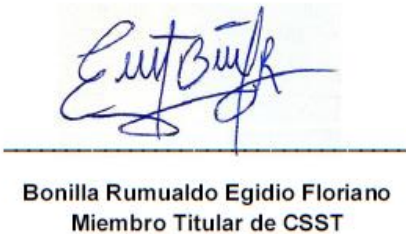
1. Aprobar la elección de Moisés Salazar Zavala como nuevo secretario del CSST
2. Revisión mensual del cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
3. Se revisaron las estadísticas SSOMA y se seguirá reforzando los controles respectivos fin de mantenerlos en "0".
4. Se aprobó el por unanimidad el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 según RM 031-2023/MINSA.
5. La próxima reunión se llevará a cabo el 27 de Febrero del 2023.

Siendo las 10:00 a.m., del 30 de enero del 2023, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores



Tipula Bautista Vidal
Miembro Titular de CSST



Bonilla Rumualdo Egidio Floriano
Miembro Titular de CSST



Hidalgo Isuiza Porfirio
Miembro Titular de CSST

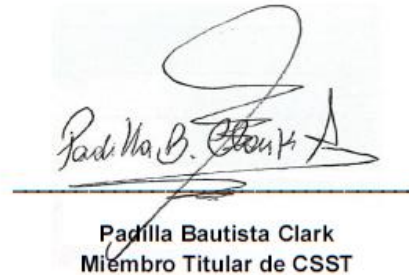


Chuquitaype Gaspar Felix
Miembro Titular de CSST

Representantes del Empleador



Diez Canseco Montero Carla
Presidente de CSST




Padilla Bautista Clark
Miembro Titular de CSST



Bardón Barbieri Carlos
Miembro Titular de CSST



Salazar Zavala Moises Victor
Secretario del CSST

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 8 de 44

1. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020. Para el 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Por estas razones, la empresa ALTELIZA S.A.C., establece los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores en sus diferentes plantas y/o servicios que desarrolla como actividad económica.

2. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 en las instalaciones de ALTELIZA S.A.C. a fin de preservar la salud de nuestros trabajadores, así como de los proveedores, contratistas y/o visitas, en base al levantamiento del Estado de Emergencia Nacional por sectores declarado mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA "Prorroga de la Emergencia Sanitaria", así como la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

3. ALCANCE

El presente Plan se aplicará en todos los trabajadores de la empresa ALTELIZA S.A.C.

4. RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades deberán ser adaptadas, de acuerdo con el área de trabajo y así mismo la gestión del manejo de la situación frente al COVID-19 debe contar con un equipo multidisciplinario:


GERENCIA GENERAL

- Liderar el cumplimiento del contenido del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo" manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa ALTELIZA S.A.C., sobre todo ante la situación de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país debido al COVID-19.

RECURSOS HUMANOS

- Gestionar lo concerniente a su área para poder cumplir con las medidas preventivas indicadas en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo".

COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 9 de 44

- Aprobar y realizar el seguimiento del cumplimiento del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”.

PERSONAL DE SALUD OCUPACIONAL

- Gestionar y realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a COVID-19, así como el monitoreo continuo para los casos confirmados, sospechosos o en aislamiento.

PERSONAL SSOMA


- Evaluar, ejecutar, dirigir y controlar las medidas preventivas establecidas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”.

TRABAJADORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y VISITAS

- Cumplir con los lineamientos establecidos, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban desempeñar.

5. REFERENCIAS LEGALES

- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 29414. Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 044-2020-PCM. Declara el Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del Brote del COVID-19.
- R.M. N° 255-2016-MINSA. Guía para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud.
- R.M. N° 463-2019-MINSA. Norma Técnica de Salud Sobre la Preparación, Embalaje y documentación Para el Transporte Seguro de Sustancias Peligrosas.
- R.M. N° 139-2020-MINSA. Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.
- R.M. N° 193-2020-MINSA. Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.
- R.M. N° 773-2012-MINSA. Directiva Sanitaria Para Promocionar el Lavado de Manos Social Como Práctica Saludable en el Perú.
- R.M. N° 055-2020-MINSA. Guía Para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- R.M. N° 1275-2021-MINSA. Que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.
- D.S. N° 179-2021-PCM. Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- R.M. N° 1302-2021/MINSA. Modificatoria de la R.M. N° 1275-2021-MINSA. Que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.
- R.M. N° 018-2022/MINSA. Modifica la R.M. N° 834-2021/MINSA, Manejo Ambulatorio Afectadas por la COVID-19 en el Perú.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 10 de 44


- D.S. N° 041-2022-PCM. Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el D.S. N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el D.S. N° 030- 2022-PCM, y modifica el D.S. N° 016-2022-PCM.
- R.M. N° 675-2022-MINSA. MODIFICACIÓN Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- D.S. N° 130-2022-PCM. Deroga el D.S. N° 016-2022-PCM.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- R.M. N° 031-2023-MINSA. Aprueba Directiva administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 y derogación de Directivas Administrativas anexas en la R.M. en mención.

6. DEFINICIONES

- **Aislamiento en el Ámbito Comunitario:** Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de diez (10) o siete (07) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA o sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra de la prueba en los casos asintomáticos, respectivamente.

- **Alta de Casos y Conclusión de Brotes:** Transcurridos diez (10) o siete (07) días, según corresponda, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Caso Confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - c. Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- **Caso de Infección Asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- **Caso Probable de COVID-19:** Quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 11 de 44

- ✓ Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - ✓ Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - ✓ Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - ✓ Resonancia magnética.

- **Caso Sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - ✓ Malestar general.
 - ✓ Fiebre.
 - ✓ Cefalea.
 - ✓ Congestión nasal.
 - ✓ Diarrea.
 - ✓ Dificultad para respirar (señal de alarma).

 - b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

 - c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos: con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

- **Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.


- **Diagnóstico Sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

- **Distanciamiento Físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2.

- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

- **Espacio de Trabajo Ventilado:** Ambiente que posee condiciones de renovaciones de aire exterior, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por bioefluentes. Para motivos de la presente

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 12 de 44


directiva, garantizar un ETV, forma parte de las medidas para reducir el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.

- **Factores de Riesgo Para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador, deben ser consideradas las definiciones vigentes de la autoridad sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- **Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Monitor de CO₂:** Dispositivo que permite medir el nivel de CO₂ en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de bioefluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia, prevención y control de riesgos biológicos.
- **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Para el presente documento técnico aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.
- **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
 - a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
 - b. FFP2 (Europe EN 149-2001).
- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- a. **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- b. **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto al público.

- c. **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
 - d. **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:
 - a. Detección de material genético del virus (prueba molecular).
 - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
 - **Regreso y Reincorporación al Trabajo:** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador se ha mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo o reincorporación al trabajo cuando fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y está de alta por el médico tratante.
 - **Responsable del Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:** Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
 - **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
 - **Valoración de la Aptitud Para la Reincorporación a Labores Presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA.
- 6.1. ALTELIZA S.A.C., garantiza un ambiente seguro de trabajo, verificando que de preferencia todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19.
- 6.2. ALTELIZA S.A.C., garantiza la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.3. ALTELIZA S.A.C., garantiza a la organización del Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente.
- 6.4. ALTELIZA S.A.C., a través del Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, elabora el presente “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 14 de 44

el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

7. DISPOSICIONES

7.1 DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

- a. ALTELIZA S.A.C. Garantiza la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. ALTELIZA S.A.C. Garantiza a la organización del Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente.

7.2 DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado ocho (8) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por la empresa ALTELIZA S.A.C., basados en criterios técnicos y epidemiológicos, el cumplimiento de estas disposiciones se realizará a través de la lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo.


a. DISPOSICIÓN 1: VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. ALTELIZA S.A.C. promueve y facilita la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.

b. DISPOSICIÓN 2: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

ALTELIZA S.A.C., establece controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, lo cual será evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO₂ (ver anexo 4).
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 15 de 44


aire exterior, y solo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.

- Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.


c. DISPOSICIÓN 3: VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ALTELIZA S.A.C. Gestiona para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificando el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores que retomen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada, previamente explicada y entregada por el médico ocupacional de la empresa. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada ficha. (Anexo 3).
- De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19.
- El trabajador que cumpla con criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica aislamiento domiciliario, y es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El personal del Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- ALTELIZA S.A.C., a través del Servicio de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso. Este autorreporte deberá consignarse en la ficha sintomatológica.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el médico ocupacional de ALTELIZA S.A.C., con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- La valoración de las acciones realizadas en el marco de este lineamiento permite al médico ocupacional de ALTELIZA S.A.C., determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del médico ocupacional de ALTELIZA S.A.C.:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 16 de 44

- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA.
 - El personal de salud ocupacional de ALTELIZA S.A.C., cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, realizará el monitoreo clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha 300 del SISCOVID-19.
 - ALTELIZA S.A.C., realizará el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en los servicios médicos implementados en sus operaciones, con insumos directamente adquiridos por la empresa, las cuales serán registrados en el SISCOVID.
 - En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de recursos humanos de ALTELIZA S.A.C., no es necesario el seguimiento clínico.
 - Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, se dispone que deben tener diez (10) a siete (07) días de aislamiento, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el médico ocupacional gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.
 - Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o médico ocupacional procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante o médico ocupacional de ALTELIZA S.A.C., por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores.
- d. DISPOSICIÓN 4: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS**
- ALTELIZA S.A.C., asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión de agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
 - ALTELIZA S.A.C., ubica uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. ALTELIZA S.A.C., publica el mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los trabajadores.
 - En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, ALTELIZA S.A.C., indica mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso de alcohol para la higiene de manos.
- e. DISPOSICIÓN 5: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 17 de 44


Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, ALTELIZA S.A.C., asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las oficinas y operaciones de ALTELIZA S.A.C., en la comunidad y en el hogar.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
- Las presentes actividades se realizarán a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f. DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

ALTELIZA S.A.C., aplicará acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
 - ✓ Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.
 - ✓ Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
 - ✓ Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.
- Establecer controles administrativos:
 - ✓ En los medios de transporte de trabajadores, deben de usar obligatoriamente mascarilla KN95 o doble mascarilla quirúrgica.
 - ✓ ALTELIZA S.A.C., controla que el aforo convencional no sobrepase durante toda la jornada laboral.
- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:
 - ✓ El uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
 - ✓ Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la materia.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 18 de 44

g. DISPOSICIÓN 7: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ALTELIZA S.A.C., asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el médico ocupacional, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.
- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.
- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

h. DISPOSICIÓN 8: SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, ALTELIZA S.A.C., realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de Salud.

7.3 DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.3.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO


ALTELIZA S.A.C., establece que aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19. Asimismo, se aplicarán todas las medidas de protección dispuestas en el presente plan.

7.3.2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.C., asegura que aquellos trabajadores que fueron diagnosticados con COVID-19, y están de alta por el médico tratante, serán evaluados por el personal de salud de las operaciones, indicando la reincorporación al puesto de trabajo.

7.4 RECOMENDACIONES


- ALTELIZA S.A.C., considerará en uso de filtros de alta eficiencia de particulados (HEPA), fijos o portátiles, en especial en áreas con riesgo de exposición alto y muy alto.
- ALTELIZA S.A.C., considera el uso de radiación con luz ultravioleta como medida complementaria a las descritas, en el caso que la ventilación y filtración sea limitada en interiores. Puede aplicarse a los conductos de un sistema de filtración de aire o como irradiación desde el techo.
- ALTELIZA S.A.C., considera implementar el uso de medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 19 de 44

- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- ALTELIZA S.A.C., recomienda que el lavado de manos tenga un tiempo de por lo menos veinte (20) segundos, según la técnica de la OMS.

8. ANEXOS

- **ANEXO 1** – Ficha de Sintomatología de la COVID-19 Para el Regreso o Reincorporación al Trabajo – Declaración Jurada.
- **ANEXO 2** – Equipo de Protección Personal Para Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a la COVID-19, Según Nivel de Riesgo.
- **ANEXO 3** – Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con Cinco (5) o Más Trabajadores.
- **ANEXO 4** – Flujograma Para Evaluar Pertinencia de Trabajo Presencial, Semipresencial o Remoto.
- **ANEXO 5** – Recomendaciones Para el Regreso Progresivo de los Trabajadores a las Actividades Presenciales en el Contexto de la Pandemia por COVID-19.
- **ANEXO 6** – Declaración de Conocer los Riesgos de Retorno o Reincorporación al Centro Laboral.
- **ANEXO 7** – Flujograma Para el Manejo de COVID-19 en el Ámbito Comunitario.
- **ANEXO 8** – Flujograma Para Contacto con Persona con COVID-19 en el Ámbito Comunitario.
- **ANEXO 9** – Guía Referencia Para la Preparación de Soluciones de Limpieza y Desinfección de Superficies.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 20 de 44

ANEXO 06

GUIA REFERENCIA PARA LA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

1. OBJETIVO:

Ofrecer recomendaciones referenciales para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies generales.

2. ALCANCE:

Esta guía es aplicable para la preparación de las soluciones de limpieza y desinfección de las superficies inertes y vivas.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES


- **Desinfección:** Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.
- **Superficies inertes:** Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- **Superficies vivas:** Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

4. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

4.1 Limpieza de superficies inertes

1. Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno de limpieza.
2. Usar agua y detergente o limpiador líquido u otras sustancias de acuerdo con la naturaleza de cada establecimiento.
3. Utilizar paños limpios al comienzo de cada operación de limpieza.
4. La limpieza debe avanzar de la parte menos sucia a la más sucia, y de arriba hacia abajo para que los residuos caigan al suelo y se limpien al final.
5. Los paños sucios reutilizables serán higienizados y guardados. Los útiles de limpieza deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidos para que se escurran por completo.

Nota: Cambiar los paños cuando estén deteriorados y las soluciones de detergente o desinfectante tienen que descartarse después de cada uso.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 21 de 44

4.2 Limpieza de superficies vivas

4.2.1 Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo, suciedad y almacenarse.

Nota: No es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

4.2.2 Las carnes, aves y pescado, deben lavarse a chorro de agua y almacenarse.

Nota: Los alimentos altamente perecibles no deben estar expuestos a temperatura ambiente.

5. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Queda a criterio del usuario la evaluación de las opciones del uso de desinfectantes y su respectiva **validación** de acuerdo con las condiciones particulares de su establecimiento.

Seis pasos para una seguridad y eficacia en el uso de desinfectantes:

Paso 1: Comprobar que tu producto este autorizado por la DIGESA.

Paso 2: Leer la fecha de vencimiento, instrucciones de uso y precauciones en el manejo.

Paso 3: Limpiar previamente la superficie a desinfectar.

Paso 4: Cumplir con el tiempo de contacto indicado en el envase.

Paso 5: Usar guantes y lavarse las manos.

Paso 6: Mantener las tapas bien cerradas y guardar en un lugar exclusivo.

5.1 Desinfección de superficies inertes

5.1.1 Soluciones desinfectantes

Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %:

- Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y
- Completar a 1 L de agua.


Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

- Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y
- Alcohol Puro rectificado al 96 %.

Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:

- Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y
- Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	F. Aprobación		PL-SIG-SST-005
		30/01/2023		
		Versión:	05	Pág. 22 de 44

Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %:

- a) Medir 17 ml de agua oxigenada al 3 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

5.2 Desinfección de superficies vivas

En este grupo están los alimentos como las hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara. En este caso se puede utilizar una solución de 50 ppm (partes por millón) de hipoclorito de sodio.

Preparación de 1 L de hipoclorito de sodio a 50 ppm:

- a) Medir 1 ml de lejía al 5 % (puede ser fácilmente medida con una jeringa de 5 ml);
- b) Completar a 1L de agua y
- c) Hacer la dilución en un lugar ventilado.